

SECRETARIA JENERAL
DEL CONGRESO CONSTITUYENTE
DEL PERU

El Congreso en virtud de lo expuesto p.^o
U. S. en nota de catorce del corriente, sobre los
inconvenientes q.^e resultan de un aumento al
plazo de cuatro meses el aumento de lo p.^o
de derechos; ha resuelto: se suspenda la pu-
blicacion y efectos del decreto de 11. del pres.
en q.^e se ordeno dicho aumento p.^o la repre-
sentacion nacional.

De oñ. del mismo lo comunico
mos a U. S.

Dios que. a U. S. m. d. d. Lemos y de
tubre 17. de 1823.

Man. Antonio
Colmenares
Dip. de Srio

Man. Muelle
Dip. Srio.



MH-0167
Caj. 14
Doc. 73
Fol. 2

D. L. 67-52

or
S. Secreto de Estado
en el Departamento
de Hacienda.

Lima

Oct. 18. de 1823.

Guardese y cumplase esta ord. del Sob. no congresso,
y en su consecuencia agreguere al Dept. de M. a' g.
ella se refiere.

Coply

Hipolito Manuel
[Signature]

SECRETARIA GENERAL
DEL CONGRESO CONSTITUYENTE
DEL PERU



D. R. 25-25

1823

1853

